



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 273-2024-ATU/PE

Lima, 12 de diciembre 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 11 de diciembre de 2024; el Informe N° D-000397-2024-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000671-2024-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia, en cuyo caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2024-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 18 de setiembre de 2024, se designó al señor **MARIO ALDO BOLAÑOS CHÁVARRI** en el puesto de Director de la Dirección de Operaciones con código AIRHSP N° 002843 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Que, con Carta S/N, de fecha 11 de diciembre de 2024 el señor **MARIO ALDO BOLAÑOS CHÁVARRI** presentó renuncia al puesto señalado en el párrafo precedente;

Que, conforme consta en el Expediente N° 0302-2024-02-0092017 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, con fecha 11 de diciembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva ha dispuesto continuar con el trámite respectivo a fin de aceptar la renuncia presentada por el señor **MARIO ALDO BOLAÑOS CHÁVARRI**;

Que, por medio del Informe N° D-000397-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente aceptar la renuncia presentada;

Que, mediante Informe N° D-000671-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aceptar la renuncia presentada;



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2024 15:59:03-0500



Firmado digitalmente por:
FAUST Marcos Matias FAU
20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2024 17:24:09-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2024 18:13:15-0500

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **MARIO ALDO BOLAÑOS CHÁVARRI** al puesto de Director de la Dirección de Operaciones con código AIRHSP N° 002843 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **MARIO ALDO BOLAÑOS CHÁVARRI** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU